Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja del Concurso

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (ROD); y en el *Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, se publican los folios de las personas aspirantes que **no cumplieron requisitos**, y que causaron **baja del Concurso**:

Folio	Incumplimiento de requisito (Información proporcionada de los cruces de información señalados en el artículo 31 del ROD.
D0215	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
D0523	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
D0580	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
D0672	VII. No haber sido registradas en alguna candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
D1078	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0004	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M0005	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0051	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.

Importante:

1. El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de **baja del Concurso**.

.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja del Concurso

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (ROD); y en el *Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, se publican los folios de las personas aspirantes que **no cumplieron requisitos**, y que causaron **baja del Concurso**:

Folio	Incumplimiento de requisito (Información proporcionada de los cruces de información señalados en el artículo 31 del ROD.
M0129	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M0200	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0248	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0261	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M0271	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0276	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M0466	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0578	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.

Importante:

1. El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de **baja del Concurso**.

.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja del Concurso

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (ROD); y en el *Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, se publican los folios de las personas aspirantes que **no cumplieron requisitos**, y que causaron **baja del Concurso**:

Folio	Incumplimiento de requisito (Información proporcionada de los cruces de información señalados en el artículo 31 del ROD.
M0595	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M0812	VII. No haber sido registradas en alguna candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
M0869	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0947	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0976	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M0977	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M0988	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M1211	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

Importante:

1. El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de **baja del Concurso**.

.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja del Concurso

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (ROD); y en el *Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, se publican los folios de las personas aspirantes que **no cumplieron requisitos**, y que causaron **baja del Concurso**:

Folio	Incumplimiento de requisito (Información proporcionada de los cruces de información señalados en el artículo 31 del ROD.
M1226	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M1313	VII. No haber sido registradas en alguna candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
M1320	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M1355	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M1406	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M1484	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M1526	IX. No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, local o municipal.
M1555	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.

Importante:

1. El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de **baja del Concurso**.

.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja del Concurso

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (ROD); y en el *Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, se publican los folios de las personas aspirantes que **no cumplieron requisitos**, y que causaron **baja del Concurso**:

Folio	Incumplimiento de requisito (Información proporcionada de los cruces de información señalados en el artículo 31 del ROD.
M1672	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M1684	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M1701	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M1706	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M1715	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
M1740	VII. No haber sido registradas en alguna candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
M1817	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M1906	II. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.

Importante:

1. El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de **baja del Concurso**.

.

Publicación de folios de las personas aspirantes que no cumplieron requisitos y causaron baja del Concurso

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; 18, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (ROD); y en el *Procedimiento y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, se publican los folios de las personas aspirantes que **no cumplieron requisitos**, y que causaron **baja del Concurso**:

Folio	Incumplimiento de requisito (Información proporcionada de los cruces de información señalados en el artículo 31 del ROD.
M2016	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M2090	VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
M2255	VII. No haber sido registradas en alguna candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.

Importante:

1. El ingreso al Concurso **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas. Los resultados obtenidos en el Concurso y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
2. Durante el desarrollo del Concurso, desde el registro de su solicitud de ingreso y hasta su eventual designación, las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos señalados en la Convocatoria y en el Procedimiento, de no ser así, serán dadas de **baja del Concurso**.

.